

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el restó de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los años, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4282
EDICTO DE ADJUDICACIÓN DE FINCAS
Contribución urbana.—Año de 1902.

Don José Pueyo Dueso, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda, Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del indicado concepto correspondiente al año 1902, se hallan en descubierto los terratenientes de esta localidad, vecinos de los pueblos que á continuación se relacionan, cuyos deudores no consta tengan designada persona con quien deban entenderse las notificaciones de este procedimiento de apremio, por lo cual he dispuesto la fijación de este edicto para que llegue á conocimiento de los mismos que con fecha 2 del actual he dictado la siguiente

«Providencia de adjudicación de fincas á la Hacienda.—No habiéndose presentado postores en la subasta celebrada, se adjudican á la Hacienda pública por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas á que dicha subasta se refiere y que constan en este expediente, embargadas á los deudores que el mismo expresa por el concepto de contribución urbana del año 1902.»

Núm. 188.—Viuda de Francisco Arasa Solá.—Octava parte, casa núm. 6, calle de Santa Clara, barrio 5.º de esta ciudad.

Núm. 196.—José Arasa Baubi.—Una casa en la finca de Campredó, Sección 15, núm. 35.

Núm. 1.111.—Joaquín Curto Panisello.—Una casa núm. 14, calle de la Esperanza, Arrabal de Jesús.

Núm. 1.463.—Cayetano Fabregat Caballé.—Mitad de los bajos de la casa núm. 14, calle de la Esperanza, Arrabal de Jesús.

Núm. 1.940.—María Guinart Figueres.—Una casa en el Arrabal de Conill, partida de Bitem.

Núm. 2.270.—Ramón Mauri Brescolí.—Una casa núm. 220 en el Arrabal de la Calle, partida de Bitem.

Núm. 3.624.—Viuda de Antonio Mascarell Arrufat.—Un tercer piso de la casa núm. 18, calle de Cabanes, barrio 5.º de esta ciudad.

Núm. 3.628.—Matías Masiá Pla.—Una casa núm. 17, calle Nueva de Santa Clara, barrio 5.º de esta ciudad.

Núm. 3.635.—Ramón Miralles Hierro.—Casa sin número en el primer Callejón de Vilanova, barrio 9.º de esta ciudad.

Núm. 3.649.—Joaquín Monserrat Caballé.—Una casa núm. 399 en la finca de la Enveija, Sección 5.ª, número 7.

Núm. 3.727.—Francisca Sorribes Font.—Parte de una casa de campo situada en la finca de Jesús y María, Sección 21, núm. 43.

Núm. 3.729.—Juan Bautista Talará Caseres.—Una casa sin número en la partida de Regués y otra en el Arrabal del mismo nombre, señalada con el núm. 140.

Así, pues, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los efectos oportunos.

Tortosa 5 de Diciembre de 1904.
—José Pueyo.

Núm. 4283
EDICTO
Impuesto de guardería rural.—Año de 1903.

Don Manuel Menach Marsá, Agente recaudador auxiliar de arbitrios municipales en este pueblo,

Certifico: Que por débitos de dicha contribución correspondientes al año antes expresado, instruyo expediente de apremio contra D. Juan Fortuny Marco, á quien le fué embargada:

Una pieza de tierra en este término municipal y partida llamada Coll de la Llana, 471'20 pesetas.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente
«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el art. 93 de la instruc-

ción de 26 de Abril de 1900, requiera-se al deudor contra quien se procede en este expediente y que tuviese fincas embargadas, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de sus fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los efectos oportunos.

Pratip 3 de Diciembre de 1904.—
Manuel Menach.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de SAN CARLOS DE LA RAPITA durante el tercer trimestre del corriente año de 1904.

Día 4 de Julio.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior.—Se acuerda el pago de sus haberes á los empleados. Que por la Comisión respectiva se redacte el programa de Festejos anuales señalados para los días 25, 26 y 27 del actual. Se acuerda la distribución de fondos para el mes corriente.

Día 9.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior.—Diose cuenta y fué aprobada la liquidación de ingresos y gastos del presupuesto y segundo trimestre del corriente año. También fué aprobado el extracto de los acuerdos de este Ayuntamiento en el segundo trimestre corriente. Dióse cuenta de haber autorizado el Sr. Gobernador civil de esta provincia el gasto voluntario de f.250 pesetas para los festejos anuales. Se nombra al Secretario Comisionado para el ingreso en Caja en 1.º de Agosto próximo de los mozos del actual reemplazo. Se acuerda la formación del Registro fiscal de fincas urbanas y la celebración de los exámenes en las Escuelas públicas. Se enteraron de los Boletines oficiales.

Día 16.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior.—Se acuerda invitar á las próximas fiestas al Sr. Gobernador civil de la provincia y á los Al-

caldes de Amposta y Alcanar. Que por la Comisión respectiva se proceda á la formación de los presupuestos adicionales al ordinario del actual año y el ordinario para 1905. Que la Corporación municipal asista á las funciones religiosas en obsequio á sus Santos Patronos y que se reparten bonos en especie á los pobres de la localidad con motivo de las fiestas. Quedaron enterados de los Boletines oficiales.

Día 23.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior.—Quedan enterados de los Boletines oficiales.

Día 30.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior. Se acuerda la distribución de fondos para el mes de Agosto. Fué examinado y aprobado el proyecto del presupuesto adicional para el corriente año y que se someta á la aprobación de la Junta municipal, previa exposición al público. Se incluye en la lista de pobres á Cinta Segarra. Quedan enterados de los Boletines oficiales.

Día 6 de Agosto.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior.—Se acuerda el abono de los gastos al Comisionado para el ingreso en Caja de los mozos. Se enteraron, acordando su cumplimiento, de la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia sobre formación de presupuestos, cuentas municipales y balances y cuentas trimestrales. Se consigna un voto de gracias á la Comisión de festejos. Se enteraron de los Boletines oficiales.

Día 13.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior.—Se acuerda ordenar al arrendatario de pesas y medidas el pago inmediato de las cantidades que adeuda, de lo contrario perderá el depósito constituido, rescindiéndose el contrato y encargándose la administración municipal. Quedan enterados de los Boletines oficiales.

Día 20.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior.—Se acuerda que mientras dure la enfermedad del Secretario se encargue del despacho el auxiliar de la Secretaría. Quedan enterados de los Boletines oficiales.

Día 27.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior.—Se acuerda la distribución de fondos para el mes de Septiembre. Enterados de las comunicaciones de la Tesorería de Hacienda ordenando el ingreso de cantidades procedentes de los ejercicios de 1899 á 900 y segundo semestre de 1900 por concepto de cédulas personales, se acuerda se proceda contra los verda-

deros responsables. Se enteraron de los Boletines oficiales.

Día 3 de Septiembre.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior.—Examinado el proyecto de presupuesto ordinario para 1905, fué aprobado, acordándose se someta á la aprobación de la Junta municipal, previa exposición al público. Se acuerda el pago de sus haberes á los empleados.

Día 10.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior. Se acuerda convocar á la Junta municipal para el día 14 de los corrientes con objeto de acordar la adopción de medios para hacer efectivo en el próximo año de 1905 el encabezamiento por consumos, alcoholes y sal.

Día 17.—No se celebró sesión por falta de mayoría legal.

Día 19.—Ordinaria.—De segunda convocataria.—Se aprueba el acta de la anterior.—Restablecido de su enfermedad el Secretario se encarga nuevamente del despacho. Se aprueba la matrícula industrial para el año 1905. Enterados de la circular de la Delegación de Hacienda sobre responsabilidad por descubiertos de consumos del año 1903, y habiendo sido objeto aquéllos de denuncia á los Tribunales de Justicia contra los responsables de dichos descubiertos, que se esté á lo acordado sobre el particular en 17 y 24 de Enero y 21 de Febrero últimos, dándose cuenta á la Delegación.

Día 24.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior.—Se comisiona al Secretario para la entrega en la Tesorería de Hacienda de las cédulas personales del actual año que no han sido adquiridas dentro el plazo voluntario. Se acuerda la distribución de fondos para el mes de Octubre. Se enteraron de los Boletines oficiales.

Aprobado este extracto por el Ayuntamiento en sesión del día 30 del actual.

San Carlos de la Rápita 31 de Octubre de 1904.—El Secretario, Vicente Calpe.—V.º B.º—El Alcalde, Gasparín.

Núm. 4284

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Irlas.—Confecionado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el año 1905, se hallará de manifiesto en la Casa Consistorial los ocho días hábiles desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Irlas 6 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Juan Solanes.

Núm. 4285

Confecionado el reparto de la contribución rústica y pecuaria y el de la urbana, como asimismo la matrícula industrial y de subsidio de este distrito municipal correspondientes al año 1905, se hallarán de manifiesto en la Casa Consistorial los ocho días hábiles desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia.

Irlas 6 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Juan Solanes.

Núm. 4286

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus

Terminados los repartos de las contribuciones rústica y pecuaria y listas cobratorias de urbana para el próximo año 1905, quedan de manifiesto durante ocho días, á contar desde la fecha, en el Negociado correspondiente de la Secretaría municipal, á fin de que los señores propietarios por dichos conceptos puedan examinarlos y formular las reclamaciones que sean procedentes.

Reus 6 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, G. Marín.

Núm. 4287

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Villalba

El padrón de cédulas personales de este pueblo para el año 1905, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones convenientes.

Villalba 1.º de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Juan Blasco.

Núm. 4288

Don Fernando Lías Chnlía, Alcalde constitucional de la villa de Alcanar,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de cinco años, á saber: desde el día 1.º de Enero de 1905 al 31 de Diciembre de 1909, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia en la Casa Capitular y hora de once á doce, con arreglo al pliego de condiciones que obra en el expediente respectivo y de manifiesto al público en la Secretaría, bajo el precio tipo de 29.403.74 pesetas anuales. Si se declara desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el periodo únicamente de un año, ó sea para el próximo de 1905, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera, en el sitio y hora señalado para la misma.

Alcanar 6 de Diciembre de 1904.—Fernando Lías.

Núm. 4289

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1905, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0.249 pesetas por cada gallina, ánade, ganso, conejo, liebre, perdiz y demás aves de corral y caza, 105.97 pesetas.

Idem de 0.67 pesetas por cada 100 huevos, 79.28 pesetas.

Idem de 1.04 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 259.70 pesetas.

Idem de 0.499 pesetas por cada 100 litros de leche, 24.94 pesetas.

Idem de 0.25 pesetas por cada 100 kilos de leña no destinada á la industria, 179.54 pesetas.

Idem de 0.34 pesetas por cada 100 kilos de paja de cereales, 299.20 pesetas.

Idem de 0.998 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 1.595.61 ptas.

Total 2.544.24 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, á los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Riera 30 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Juan Recasens.

Núm. 4290

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1905, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0.75 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 540 ptas.

Idem de 0.375 pesetas por cada liebre ó conejo, 300 pesetas.

Idem de 2.50 pesetas por cada 100 huevos, 732.66 pesetas.

Total 1.572.66 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, á los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Pauls 28 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Juan Salvadó.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4291

EDICTO Don Bruno Farina Talens, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Juan Blanchart Martí, de treinta y un años, hijo de Simón y Eufalia, natural de Reus, tratante en ganado, y José Pujol Sabaté, de cuarenta y un años, natural de Barcelona, comerciante, ambos solteros y de ignorado paradero, para que se presenten ante este Juzgado dentro el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, al objeto de que manifiesten su conformidad con el escrito presentado por su defensa en méritos de la causa criminal que se instruye contra los mismos por estafa, apercibiéndoles de que si no comparecen se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos sujetos por haberse acordado su prisión, y caso de ser habidos conducirlos con las seguridades debidas, á la prisión preventiva de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dado en Tortosa á treinta de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Bruno Farina.—P. M. de S. S., Enrique L. Sánchez.

Núm. 4292

REQUISITORIA

Don Isidoro Domínguez Domínguez, Capitán del Regimiento Infantería de Reserva de Tarragona, número ochenta y nueve, y Juez instructor del expediente instruido contra el cabo del Regimiento Infantería de Almansa, número diez y ocho, Basilio Farriols Conde, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Basilio Farriols Conde, natural de Barcelona, hijo de Basilio y Elvira, soltero, de veinte y un años de edad, oficio de comercio antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las que siguen: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente despejada y aire marcial, para que en el término de treinta días, contados

desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia, en el de la de Barcelona y en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el Gobierno militar de esta Plaza, á responder de los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Basilio Farriols Conde, y caso de ser habido se le conduzca á esta Plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Tarragona á los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Isidoro Domínguez.

Núm. 4293

EDICTO

Don Juan Pallarés Amades, Juez municipal de la presente villa de Mora de Ebro.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal suplente de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1891 y dentro del término de quince días, á contar desde la fecha en que se publique este edicto en el Boletín oficial.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
2.º Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su domicilio.
3.º La certificación de examen ú otros documentos que acrediten su aptitud.

Este cargo es incompatible con cualquier otro dimanante de este Ayuntamiento.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto, del cual una copia se fija en el sitio de costumbre y otro se remite con atento oficio al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial.

Mora de Ebro 3 de Diciembre de 1904.—Juan Pallarés.—P. S. M., el Secretario, Bautista Folqué.

Núm. 4294

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente que se expide en méritos del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad en virtud de ejecutoria dimanante del sumario de la causa 373/41 1898; delito lesiones, contra Juan Pujol Palau y perjudicado Felipe Llorach Virgili, se ha acordado se cite al nombrado Felipe Llorach Virgili, vecino que fue de esta villa y en la actualidad de ignorado paradero, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de esta cédula en el Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado para celebrar el correspondiente juicio de faltas, al cual podrá concurrir con las pruebas que le convengan; bajo apercibimiento de que no comparecer le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Arbós cinco de Diciembre de mil novecientos cuatro.—El Secretario Suplente, José Ventura.

Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo